

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
PRESENTE:**



En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea, la iniciativa de **acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto realizar de forma anual, comenzando este año, una colecta masiva voluntaria entre las y los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara, esto con la finalidad de colaborar económicamente a la compra de insumos, medicamentos y tratamientos médicos de las y los niños con cáncer a través de Asociaciones Civiles establecidas en el Municipio de Guadalajara**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El bienestar infantil es uno de los objetivos del progreso mundial. El altruismo, solidaridad y apoyo para este sector de la población, requiere de la contribución de todos las y los tapatíos, por ello, surge la necesidad de realizar este tipo de colectas, las cuales acarrearán beneficios a las y los niños que así lo requieran.

El cáncer es uno de los desafíos médicos del siglo XXI, esta enfermedad comienza cuando las células crecen descontroladamente sobrepasando a las células normales, lo cual dificulta que el cuerpo funcione de la manera que debería¹. Los tipos de cáncer más frecuentes en las y los niños son: la leucemia, el linfoma, el cáncer cerebral y el osteosarcoma. Recibir tratamiento en un centro médico especializado en oncología pediátrica ayuda a las y los niños con cáncer a recibir los mejores cuidados. Sin embargo, aquí es donde comienza la verdadera batalla.

Para las madres y padres de familia hacer frente a este tipo de situaciones no es una tarea fácil, por una parte, afrontar el lado emocional y por otro lado, la

¹ <https://www.cancer.org/es/cancer/aspectos-basicos-sobre-el-cancer/que-es-el-cancer.html>

situación económica, que en casos particulares puede llegar a ser unos de los mayores obstáculos para acceder a una atención médica oportuna y de calidad. Cabe mencionar que los costos en este tipo de tratamientos son muy diversos, en virtud de las características del infante, el avance de la enfermedad, así como situaciones particulares.

La niña o niño con cáncer, como cualquier otro niño o niña, tiene derecho a acceder a atención médica de calidad, empero, los costos de un tratamiento para un menor diagnosticado con cáncer infantil son muy elevados en el sector privado, por ello, la mayoría de los padres de familia opta por acceder a los servicios de salud públicos, los cuales son de menor costo y en dado caso, gratuitos, existiendo la limitación de ser acreedores a este tipo de seguridad social.

Por otro lado, existe lo denominado "asistencia social", la cual es gratuita pero no existe una obligación de otorgarla por parte del Estado, de ahí la creación del llamado "Seguro Popular", el cual contaba con un fondo de protección contra gastos catastróficos, el cual consistía en otorgar servicios de alta especialidad, donde se encontraban distintos tipos de cáncer infantil.

Sin embargo, esta situación cambio hace casi tres años con el cambio de administración en el Gobierno Federal, la cual causo un desabasto de medicamentos en el sector salud, empeorando esto, con diversos recortes presupuestarios, así como una centralización innecesaria en la compra de medicamentos.² Ahora bien, la extinción del Seguro Popular y posterior creación del Instituto de Salud para el Bienestar, por sus siglas INSABI, agudizo el problema, puesto que a los problemas antes enunciados se añadió una falta de organización y una burocratización excesiva, causando en los padres una incertidumbre acerca del futuro de sus hijos.

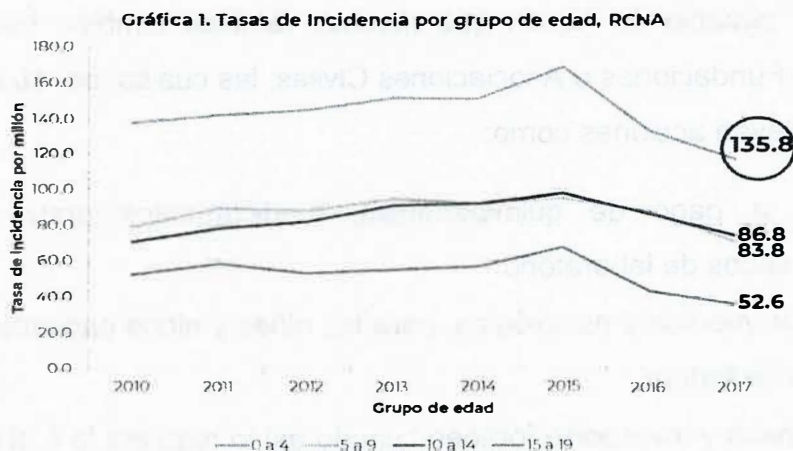
Según la información emitida por el Gobierno Federal ³ en panorama nacional, hasta el 2018 este sector entre las edades de los 0 a los 19 años, fue superior a 44'000,000, de los cuales más de 26'000,000 no cuentan con seguridad social,

² <https://www.efe.com/efe/america/mexico/padres-de-ninos-con-cancer-en-mexico-piden-medicinas-y-dicen-no-ser-pagados/50000545-4160922>

³ <https://www.gob.mx/salud%7Ccensia/articulos/cancer-infantil-en-mexico-130956>

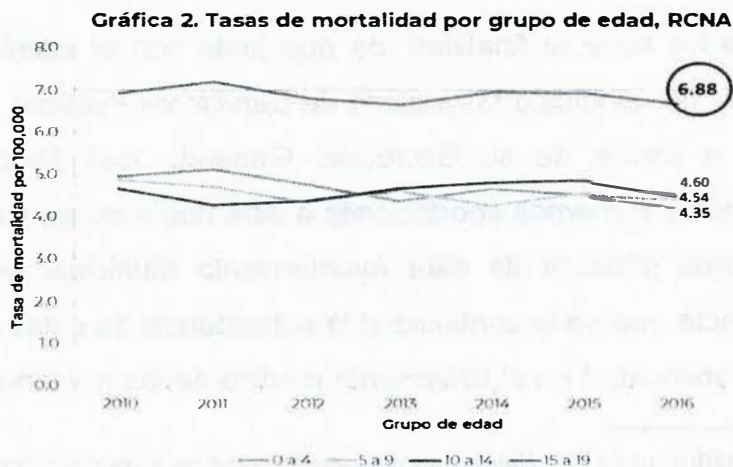
siendo esto alarmante, al ser una de las enfermedades con mayor mortalidad en el mundo.

De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6 (Ver Gráfica 1).



Fuente: Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA).

Respecto a las tasas de mortalidad (por 100,000 habitantes) los adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad tuvieron la mayor tasa de mortalidad con 6.88, mientras que la menor tasa de mortalidad fue para el grupo de edad entre los 0 y los 4 años con 4.35. Entre los 5 y los 14 años las tasas se mantuvieron similares entre ambos grupos con 4.60 (5 a 9 años) y 4.54 (10 a 14 años) (Ver Gráfica 2).



Fuente: Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA).

Por lo que, tomando en consideración que a inicios de este año, cuando se agudizo el desabasto de medicamentos, el mandatario estatal destino una partida extraordinaria de entre 4 cuatro y 4.5 cuatro punto cinco millones de pesos a fin de mantener el abasto de medicamentos para los meses de febrero y marzo para la hemofilia y el cáncer. Eso mientras llegaba la compra consolidada del Gobierno Federal.⁴

Este tipo de situaciones hacen que muchas familias también busquen apoyo dentro de las Fundaciones o Asociaciones Civiles, las cuáles, por su labor altruista y voluntaria, llevan acciones como:

- Apoyo a pago de quimioterapias, medicamentos orales, estudios y diagnósticos de laboratorio.
- Atención médica y psicológica, para las niñas y niños pacientes y madres y padres de familia.
- Despensas y transporte foráneo cuando así lo requiera la o el menor desde su lugar de origen hasta el Centro Médico donde recibe atención, así como el hospedaje y alimentación durante su tratamiento.

Para lograr esto, los donativos y apoyos a este tipo de Asociaciones Civiles resulta vital, ya que son la principal forma de subsistir y seguir brindado apoyo a las personas que así lo requieren, enfatizando estas asociaciones son en algunos casos el unico apoyo para algunas familias.

La presente iniciativa tiene la finalidad, de que junto con el interés que se ha mostrado por parte del Sindicato Mayoritario de Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, a través de su Secretario General, José Miguel Leonardo Cisneros, apoyemos y sumemos aportaciones a esta noble causa y como equipo, todos los servidores públicos de este Ayuntamiento Municipal aseguremos a través de una colecta masiva la continuidad la subsistencia de estas Asociaciones Civiles, y así, la continuidad en el tratamiento medico de los menores con cancer,

⁴ <https://www.informador.mx/jalisco/Jalisco-apoya-a-ninos-con-cancer-por-dos-meses-20200131-0027.html>

transmitiendo de esta manera un mensaje de solidaridad y de apoyo, por parte de este Gobierno Municipal.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene como fin una aportación económica voluntaria de los servidores públicos, a manera de colecta masiva, para con ello lograr apoyar en los tratamientos médicos de este sector de la población.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Se pretende recolectar apoyos económicos para que sean entregados a una Asociación Civil cuya principal naturaleza sea el tratamiento a niños y niñas con cáncer.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO. El artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los gobernados y velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, entre ellos a su derecho a la de la salud; artículo 24 del Tratado Internacional de la Convención Sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas; artículo 13, fracción IX y 50, de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece el derecho a la protección de la salud y seguridad social del más alto nivel posible, en favor de las Niñas, Niños y Adolescentes; Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece el reconocimiento del Estado Mexicano al Derecho a la Seguridad Social; Artículo 5, fracción XIII, 8 y 9 de Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; y, artículo 3 y 4 del Reglamento del Sistema Municipal Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara.

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

La realización de una colecta voluntaria por parte de las y los servidores públicos, con el objeto de apoyar a las y los niños que padecen de cáncer en el Municipio de Guadalajara a través de las diversas Asociaciones Civiles constituidas en el Municipio de Guadalajara. Además de que de manera anual se lleve a cabo dicha

colecta, donde las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana emitan una convocatoria pública y abierta para determinar a qué asociación o fundación será entregado el donativo, al fin de esta sea de acuerdo a las problemáticas sociales que aquejen durante esa anualidad, considerando a una asociación o fundación diferente del año inmediato anterior.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

Repercusiones sociales: Si existen repercusiones sociales, esto al haber un apoyo en beneficio de las y los niños que padecen esta terrible enfermedad, para así coadyuvar a solventar algunos egresos realizados por esas familias, relacionados con el tratamiento a dichos menores.

Repercusiones jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas.

Repercusiones laborales: No tiene repercusiones laborales, toda vez que no requiere la contratación de personal.

Repercusiones presupuestales: No existen repercusiones en este sentido.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente Iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de:

ACUERDO:

Primero. Se autoriza llevar a cabo una colecta anual, invitando a todas las y los servidores públicos para que vía nómina, previa autorización y de manera voluntaria se recauden fondos durante los meses de mayo y junio del año 2021 dos mil veintiuno, y dichos donativos sean entregados en el mes de julio, por esta ocasión a la **Asociación Civil Campeones de la Vida NR A.C (Nariz Roja)**.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que, durante los meses de mayo y junio del 2021 dos mil veintiuno ejecute las gestiones administrativas

necesarias para recabar, previa firma del formato, los donativos de todas y todos los servidores públicos interesados en realizar aportación económica en esta primera colecta masiva, mismos que deberán efectuarse vía nomina, dicho descuento podrá ser en una sola quincena o hasta en 4 cuatro quincenas máximo, el monto recabado será destinado a la compra de insumos, medicamentos y tratamientos médicos de las y los niños con cáncer.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal a fin de que una vez recabado el monto resultado de la colecta del año 2021, este sea entregado a la **Asociación Civil Campeones de la Vida NR A.C (Nariz Roja)**, cuyo principal objetivo es ayudar a las niñas y los niños con cáncer, misma que se encargará de brindar el apoyo mediante la compra de insumos, medicamentos y aplicación de tratamientos médicos.

Cuarto. Se instruye a las presidentas o presidentes de las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana a fin de realizar de manera anual la aprobación y publicación una convocatoria pública y abierta para determinar a qué asociación o fundación será entregado el donativo, dichas comisiones deberán establecer el proceso para la elección y acordar que el fin de esta sea de acuerdo a las problemáticas sociales que aquejen durante esa anualidad, considerando a una asociación o fundación diferente del año inmediato anterior, enfatizando que dichas asociaciones o fundaciones deben estar constituidas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de girar atento oficio a los Coordinadores y a los Sindicatos que representan a las y los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de solicitar su apoyo y hacer extensiva la invitación de contribuir con el objetivo de la iniciativa materia del presente dictamen.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara, para que durante los meses de mayo y junio del 2021 dos mil veintiuno, convoque a través de los medios de comunicación que

tengan a su alcance, a la participación de la colecta masiva voluntaria entre las y los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara, para ayudar económicamente en este año a la compra de insumos, medicamentos y aplicación de tratamientos médicos de las niñas y los niños con cáncer, priorizando que la difusión se lleve a cabo por medios electrónicos y posteriormente año con año a las diferentes causas que se decidan apoyar.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIO

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación.

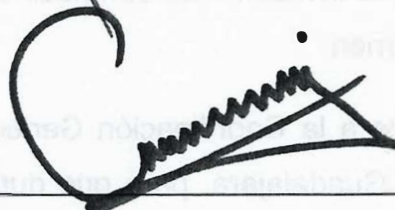
Tercero. Notifíquese al Presidente municipal, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

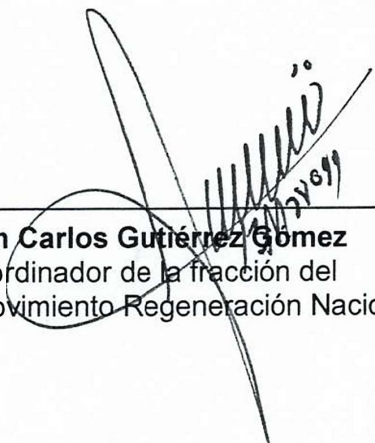
**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara Jalisco. A la fecha de su presentación**

Eduardo Fabián Martínez Lomelí


Regidor en carácter de suplente del Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara.



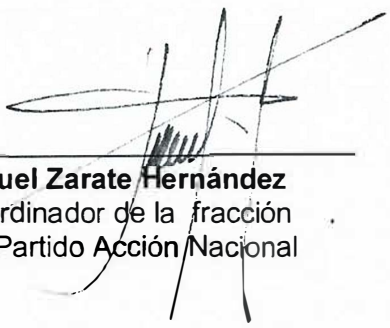
María Cristina Estrada Domínguez
Regidora



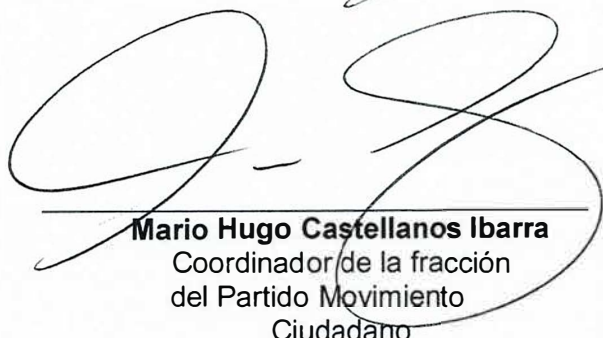
Juan Carlos Gutiérrez Gómez
Coordinador de la fracción del
Partido Movimiento Regeneración Nacional



Juan José Cedillo Fajardo
Coordinador de la fracción
del Partido Revolucionario
Institucional



Miguel Zarate Hernández
Coordinador de la fracción
del Partido Acción Nacional



Mario Hugo Castellanos Ibarra
Coordinador de la fracción
del Partido Movimiento
Ciudadano

